



Versión: 01

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA PEREIRARASE SE OPORTAN LOS NEGOS DE CONDICIONES DEFINIDAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTAN VERBA PRESENCIAL No 492 - 2019**

**ROSA ELIENANGELA ARENAS** Secretaria de Cultura del Municipio de Pereira en calidad de Delegada de la Alcaldía mediante Decreto No 440 del 10 de junio de 2017, en sus respectivas atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1115 de 2007, Ley 489 de 1998 y el Decreto 0822 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el municipio de Pereira en sus facultades de desarrollo y publicidad a través de la plataforma electrónica SIGORS los documentos contractuales, incluyendo bases de convocatoria pública, análisis del sector, los estudios previos; el proyecto de pliego de condiciones en sus anexos expeditivos y el proyecto de minuta de Proceso de Contratación.

Que los anteriores documentos fueron publicados desde el día 3 del mes de septiembre del año 2019 hasta el día 20 del mes de septiembre del año 2019 cumpliendo así con los términos exigidos para la motivación exigida en el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el presente proceso de contratación no presentaron observaciones a los Documentos del Proceso.

Que el presente Proceso de Contratación está estatuido por el tipo de acuerdo con el artículo 22.11.24.222 del Decreto 0822 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 12.11.52 del Decreto 0822 de 2015 la entidad contratante por medio de la acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial 492-2019 con las siguientes condiciones:

1. Objeto: Compra e instalación del sistema de iluminación de la sala principal del Teatro Municipal Santiago Londoño como espacio cultural del municipio de Pereira.
2. Modalidad de selección: selección abreviada de subasta inversa presencial 492 -2019.





**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA PERFECCIONAR SE ADAPTAN LOS REQUISITOS DE CONDICIONES DEFINITIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESIDENCIAL N° 492 - 2019**

3. Cronograma:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria	13 de septiembre de 2019
Publicación de proyecto de pliego de condiciones y estudios documentos previos y ficha técnica	13 de septiembre de 2019
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	13 de septiembre de 2019 a las 9 de la mañana del 14 de septiembre de 2019
Respuesta a observaciones	24 de septiembre de 2019
Manifestación de interés convocatoria	20 de septiembre de 2019
Resolución de apertura	24 de septiembre de 2019
Publicación de pliegos definitivos	24 de septiembre de 2019
Publicación de agendas	26 de septiembre de 2019
Cierre del proceso y recepción de documentos de habilitantes y propuesta	30 de septiembre de 2019 a las 10:00 am
Evaluación documentos habilitantes y propuesta	30 de septiembre de 2019
Publicación de informe de verificación de documentos habilitantes.	01 de octubre de 2019
Audiencia pública de subastar inversa presencial y finalización del término para suscribir documentos.	03 de octubre a las 9:00 am lugar: Dirección Física Secretaría de Cultura ubicada en el Centro Cultural Lucy Tejada, carrera 100 N° 16-60 Piso 01
Adjudicación	03 de octubre de 2019
Perfeccionamiento de contrato	04 de octubre de 2019
Legalización de contrato	7 de octubre de 2019

4. Los estudios y documentos previos y pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en:

Portal Único de Contratación – SECOP.

Dirección Página Web: [www.pereira.gov.co](http://www.pereira.gov.co).

Correo electrónico: [escenarioculturales@cpereira.gov.co](mailto:escenarioculturales@cpereira.gov.co)

Dirección Física: Secretaría de Cultura ubicada en el Centro Cultural Lucy Tejada, carrera 100 N° 16-60 Piso 01.





Versión: 01

**POR MEDIO DE LA CONMISIÓN DE PEREIRA Y SE OPORTUNOS REQUISITOS DE CONDICIONES DE FINES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTANCIAS PRESENCIALES No 49292019**

\*EL REBIDO DE AS PROPOSTAS, LA DILIGENCIA DE VERIFICAR Y LAS AUDIENCIAS DEL PROceso CONTRA CONTABILIZAR REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LA DIRECCIÓN FÍSICA. El Municipio de Pereira se hace responsable por comunicaciones por burofax o vía electrónica, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas a los entes de competencia, o fuera de la esfera establecida en el programa de procesos y en el interés y/o proponente motu proprio a la hora posterior de la ejecución.

Los horarios de atención al público en la Alcaldía de Pereira son los días hábiles, de lunes a viernes no festivos de las 8:00 las 12:00 y de las 14:00 a las 18:00.

5. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **OCHENTA Y SEETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCO CIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MILE (\$ 87.724.278)** el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4209	3057115	FORTALECIMIENTO DEL EJE CULTURAL	142	MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIOCULTURAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$30016665
4209	3057115	FORTALECIMIENTO DEL EJE CULTURAL	139	MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIOCULTURAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$84.7226833
<b>VALOR TOTAL DEL CDP</b>					<b>\$87.724.278</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso NO es un contrato limitado a MIPYMES de orden NACIONAL, DEPARTAMENTAL O LOCAL.

Convoca a las diferentes entidades, asociaciones, instituciones civiles, comunitarias, de profesionales, los sindicatos, agrarias, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1550 de 2007 y el Decreto 682 de 2015.

Ordena la publicación del presente proceso en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) — [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 777 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.





ALCALDIA DE PEREIRA

LT-108441

RESOLUCIÓN No. 23 SEP 2019

Versión: 011


Fecha de Vigencia: Octubre 26 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA PEREIRA SE ADORTAN LOS SERVICIOS DE CONDICIONES DEFINITIVAS DEL PROCESO DE SELECCION SELECCION ABREVIADA DE SUBSISTAN VERBA A RESERVA N 49292 - 2019**

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución ingiere a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira,

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROSA ELENA ANGEL ARENAS**  
Delegada del Alcalde  
Secretaria de Cultura

  
**VERONICA CANO VALENCIA**  
Jefe Administración de Eseserarios y Bienes  
Culturales

REVISIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL QAR

REVISIÓN JURÍDICA [Signature]

ELABORO / PROYECTO Juan Martín Castañeda Gastón

